

**0639-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

**Acreditación de cuatro delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente en la estructura del cantón Barva, de la provincia HEREDIA, por el partido RESTAURACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de los titulares.**

Mediante resolución n.º 410-DRPP-2016 de las doce horas del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Restauración Nacional que, las estructuras cantonales partidarias de la provincia de Heredia, no presentaban inconsistencias, se encontraban integradas de forma completa.

Mediante los siguientes oficios: DRPP-2034-2018 con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se tramitó las renunciaciones de Angie Carolina Amador Quirós, cédula de identidad 113750931, como presidente propietario y delegada territorial propietaria, Luz Marina Muñoz Alemán, cédula de identidad 204540623, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Álvaro Fabian Rojas Rojas, cédula de identidad 402080143, como delegado territorial suplente, DRPP-0079-2021 del trece de enero de dos mil veintiuno con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, se tramitó la renuncia de Gilberth Monge Umaña, cédula de identidad 111300767, como presidente suplente y delegado territorial propietario y DRPP-0253-2021 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se tramitó la renuncia de Lizbeth Melina Garro Salas, cédula de identidad número 110010480 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; todas las dimisiones supra citados corresponden a la estructura del cantón Barva de la provincia de Heredia.

El día seis de febrero de dos mil veintiuno, el partido Restauración Nacional celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a Juan Carlos Oviedo Carballo, cédula de identidad 401360667, Mercedes Eugenia Hernández Méndez, cédula de identidad 401500105, Edgar Alberto Mora Portuguez, cédula de identidad 302210681, Paula Andrea Morales Pinto, cédula de identidad 800710470, como delegados territoriales propietarios y Norman Alejandro Curling Vargas, cédula de identidad 110820062, Karina de los Ángeles Oviedo Hernández, cédula de identidad 114880624 y Miguel Antonio Hernández Méndez, cédula de identidad 108310833, como delegados territoriales suplentes, en los dos puestos vacantes; en virtud de la renuncia de los titulares dentro de la estructura partidaria y de conformidad de lo establecido en el art. 22 inciso c) del estatuto partidario.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Barva, de la provincia de Heredia, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON BARVA**

**COMITE EJECUTIVO**

**CÉDULA NOMBRE**

105210068 JOSE ANTONIO SANABRIA RODRIGUEZ  
402340774 MINOR JESUS LOBO BOLAÑOS

**PUESTO**

SECRETARIO PROPIETARIO  
TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

**CÉDULA NOMBRE**

900740204 SONIA SOJO MONNEY

**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

**CÉDULA NOMBRE**

105210068 JOSE ANTONIO SANABRIA RODRIGUEZ  
114910327 KIMBERLIN MARIA DOHRMANN SEGURA  
402340774 MINOR JESUS LOBO BOLAÑOS  
**110820062 NORMAN ALEJANDRO CURLING VARGAS**  
**114880624 KARINA DE LOS ANGELES OVIEDO HERNANDEZ**  
**108310833 MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ**

**PUESTO**

TERRITORIAL  
SUPLENTE  
SUPLENTE  
**SUPLENTE**  
**SUPLENTE**  
**SUPLENTE**

**Inconsistencia:** Se indica al partido político que las siguientes personas presentan doble militancia con el partido Liberación Nacional: Edgar Alberto Mora, cédula de identidad 302210681, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, Juan Carlos Oviedo Carballo, cédula de identidad 401360667, designado como delegado territorial propietario en la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete en el distrito de Barva, cantón Barva, provincia de Heredia (resolución 1090-DRPP-2017 de las doce horas con cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete).

Mercedes Eugenia Hernández Méndez, cédula de identidad 401500105, como presidente propietaria en la asamblea celebrada el diez de junio de dos mil diecisiete, en el cantón de Barva, provincia de Heredia (resolución 1597-DRPP-2017 de las ocho horas con cinco minutos del veintiséis de julio del dos mil diecisiete).

Paula Andrea Morales Pinto, cédula de identidad 800710470, como delegado territorial propietaria, en la asamblea celebrada del dos de abril de dos mil diecisiete en el distrito de San Roque del cantón de Barva, provincia de Heredia (resolución 1012-DRPP-2017 de las ocho horas con diez minutos del cinco de junio de dos mil diecisiete).

Para subsanar dichas inconsistencias deberán de presentar las cartas de renuncia al partido Liberación Nacional, si ese es su deseo, o bien, el partido Restauración Nacional realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

Cabe señalar que dentro de la estructura se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente y tesorero propietarios, el presidente y secretario suplentes y cuatro delegados territoriales propietarios, estos cargos deberán de cumplir con el principio de paridad de género. Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Restauración Nacional en el cantón Barva provincia de Heredia, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm

C: Expediente n.º. 062-2005- Partido Restauración Nacional

Ref, 773, 1032, 2101-2021

